

Creo en que ynitamente conita a esta villa
fue porcionada en el mencionado magisterio, mediante
aque y incompatible por via de ventas de empleos
que nerezitando porionat a uinencia le y incompatible por
su qualidade, y y lencia don de respectivamente de ver
savia, En cux estado

Sacuitan La dho. Señal. Sr. Antonis Laoria y en su presente que des
de el dia quinze de la pasada mes de Junio de halla La
Llena sin sacuitan en propiedad y que citando a los
dados por la villa que el oficio de sacuitan mayor y tener
noticia y unarez hay iugeros que soluzen dha. y a
cuita mayor y que segun cita y nformado con Ldo
nos para el de tiempo de dho. oficio y que vna y
pro bechoro hay a persona nombrada en progre da
que cumplacion la cargadur, lo ha repiente a la
villa para que du de luy repare al nombram, de tal
sacuitan sin embargo de tener provisto y unarez y r
Terminante quumanta a la Llena y de emgene el
visuado empleo, y cito e en tunda bajo la protesta
de que el dho. Nombram, no le pare por iugero, asi ni
así subreior del derecho que privativam, le oyer
yon de denombrarlo por un y nter benior

